



Gobierno Regional Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0263 -2015-GORE-ICA/GR

Ica, 03 JUL. 2015



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, a su vez, el artículo 4° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.";

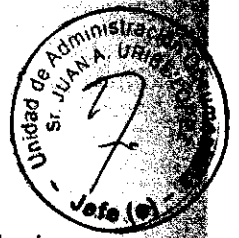
Que, en el mismo sentido, el artículo 8° de la mencionada Ley N° 27867 contiene los principios que rigen la gestión de los gobiernos regionales, entre los cuales, el inciso 14, contiene el de principio de Integración, según el cual, "La gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macro regionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva";

Que, mediante Ley N° 29768, Ley de Mancomunidad Regional, se establece que, "La mancomunidad regional es el acuerdo voluntario de dos o más gobiernos regionales que se unen para la prestación conjunta de servicios públicos, cofinanciamiento o inversión en la ejecución de obras, que promuevan la integración, el desarrollo regional y la participación de la sociedad, coadyuvando al proceso de regionalización.";

Que, en ese sentido, mediante Ordenanza Regional N° 006-2014-GORE-ICA, se aprobó la adhesión del Gobierno Regional de Ica, a la Mancomunidad Regional de los Andes, constituida por los Gobiernos Regionales de Apurímac, Ayacucho y Huancavelica, así como la aceptación de su Estatuto;

Que, en virtud de dicho marco normativo y para un mejor desempeño de sus funciones, es necesario que la Presidencia Regional adopte las acciones necesarias





para optimizar su coordinación con la Mancomunidad de los Andes, de la cual el Gobierno Regional de Ica es integrante;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional 0032-2015-GORE-ICA/PR, de fecha 04 de febrero 2015, se designa al Señor Ramiro Guzmán Ibáñez, en representación del Gobierno Regional de Ica, como coordinador de la Región Ica en la Mancomunidad Regional de los Andes, Apurímac- Ayacucho- Huancavelica- Ica- Junín;

Que, mediante Carta N° 002-CIMRDLA-2015, de fecha 19 de febrero del 2015, el Dr. Ramiro Guzmán Ibáñez, presenta la Renuncia Irrevocable al cargo de Coordinar de la Mancomunidad de los Andes;

En consecuencia, estando a lo establecido en el inciso 4 del artículo 29° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptar la Renuncia con eficacia del 19 de febrero del año en curso, al señor Ramiro Guzmán Ibáñez, en representación del Gobierno Regional de Ica, como Coordinador de la Región Ica en la Mancomunidad Regional de los Andes, Apurímac - Ayacucho - Huancavelica - Ica - Junín.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal WEB del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL